

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS** con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial , publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre de 2021; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo por Festividades Decembrinas” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Apoyo por Festividades Decembrinas.

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Transferencia en especie.

#### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social.

3.3 Coordinación de Cultura y Patrimonio

### 3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales

#### 4. Diagnóstico.

##### 4.1. Antecedentes.

La entrega de apoyos para beneficiar a la población en situaciones de vulnerabilidad con motivo de fomentar las celebraciones de cultura popular se ha realizado de manera intermitente en Ejercicios anteriores, no obstante, no es posible establecer medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en los periodos referidos dado que no existen registros de evaluaciones internas o externas para las Acciones Sociales.

##### 4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

Las poblaciones vulnerables enfrentan dificultades para solventar gastos extraordinarios en las festividades tradicionales y de cultura popular, dado que el poder adquisitivo de las familias se encuentra disminuido por diversas dinámicas, entre las que este año se destaca la disminución de la productividad nacional como resultado de la Emergencia de Salud derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus **SARS-CoV2 (COVID-19)**, declarada por el Consejo de Salubridad General del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2019), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en las ciudades, solamente el 27.4 % de la población acude a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento, el 18.4 % participa en juegos y aficiones; y el 36.5% realiza actividades de deporte y ejercicio físico. Lo anterior revela deficiencias gubernamentales para proveer de alternativas de calidad y accesibles para toda la población, con lo cual se generen hábitos para mejorar las expectativas de desarrollo personal y social, incrementar la calidad de vida de las personas y mejorar el entorno comunitario.

En la Magdalena Contreras habita un total de 247,622 personas, distribuidas en 60,089 hogares de acuerdo con los datos del Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en sus “Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas”, el porcentaje de población en situación de pobreza en la Ciudad de México se incrementó del 30.0 % al 32.6 % en contraste con su medición del año 2018. Así mismo en la medición de la pobreza a nivel municipio que se llevó a cabo en el año 2015 se obtuvo que en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras el porcentaje de las personas en situación de pobreza es del 32.6%; lo anterior significa que de una población total de 247,622 habitantes, al menos **80,724 personas** padecen situación de pobreza, esto representa un estimado de **22,197** hogares contrerenses pobres.

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH 2020) del INEGI reveló que el ingreso promedio de ingreso trimestral por familia se redujo en 4.2 % del 2016 al 2018 y que se volvió a reducir ahora en un 5.8 %, del 2018 al 2020.

Por lo anterior se considera llevar a cabo una **Acción Social que brinde apoyos para que la población se integre en celebraciones de cultura popular**, con la finalidad de que se favorezca su Derecho al Acceso a la Cultura, así como su Derecho a la Protección Social.

##### 4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento de transferencias en especie para la población con situación de pobreza con la finalidad de incluirlos en celebraciones decembrinas resulta el mecanismo más económico y eficiente contra el otorgamiento de transferencias monetarias por la dificultad en esta última de controlar el destino de los recursos otorgados.

##### 4.4. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

##### 4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo de la Acción Social se estima en 80,724 personas (22,197 familias) habitantes de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras en situación de pobreza, de acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Así mismo la Población beneficiaria de la Vertiente A se estima en hasta 3,500 personas, mientras que la Vertiente B en 1,500 personas

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA), así como las Unidades Territoriales que fueron denominada como “Colonias Prioritarias” durante el avance la pandemia.

## 6. Objetivos generales y específicos.

### 6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio del Derecho al Acceso a la Cultura de las personas en situación de pobreza en habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras.

### 6.2. Objetivos específicos.

Promover la Inclusión y No discriminación de la población con mayores carencias y promover su integración a las festividades populares mediante:

#### Vertiente A

La organización de 5 celebraciones decembrinas en los Pueblos Originarios de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, en las que se realizan actividades tradicionales como partición de piñatas, y representaciones (pastorelas), así como entrega de tamales, ponche y aguinaldos de dulces, en los 4 Pueblos Originarios de la demarcación, así como en la explanada de la Alcaldía.

#### Vertiente B

La entrega de Piñatas y aguinaldos para celebraciones populares a organizaciones estudiantiles.

## 7. Metas.

#### Vertiente A

Se organizarán 5 celebraciones decembrinas en los Pueblos Originarios de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, así como en la explanada de la Alcaldía la Magdalena Contreras en las cuales se atenderán hasta a 3,500 personas de la población habitante de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras.

1 celebración en cada uno de los cuatro Pueblos Originarios de la Demarcación Territorial, así como 1 en la Explanada de la Alcaldía La Magdalena Conteras.

Apoyo	Denominación	Cantidad por evento	Costo Unitario	Costo por evento	Costo total
1	Aguinaldo (dulces)	500	\$50.00	\$25,000.00	\$100,000.00
2	Tamal	500	\$29.00	\$14,500.00	\$58,000.00
3	Ponche	500	\$19.72	\$9,860.00	\$39,440.00
4	Juguetes Didácticos, no tóxicos y que en ninguna de sus formas representaran estereotipos de género.	500	\$450.00	\$225,000.00	\$900,000.00
5	Piñatas tamaño grande rellena	32	\$3,200.00	\$102,400.00	\$409,600.00
6	Logística para espacio mediano	1	\$90,000.00	\$90,000.00	\$360,000.00
7	Audio para espacio mediano	1	\$165,000.00	\$165,000.00	\$660,000.00
9	Pastorela	1	\$24,000.00	\$24,000.00	\$96,000.00
TOTAL				\$655,760.00	\$2,623,000.00

La logística mencionada en la tabla anterior refiere a la colocación de lona, templete, y decoración del evento. Caso similar el del audio, el cual deberá cumplir con las necesidades de sonorización de los espacios en los que serán llevadas a cabo las festividades que en este caso es un espacio mediano y dado sus características y a la cantidad de población, se debe de contar con un equipo de alta calidad. Finalmente se menciona que el show al que se hace referencia, enuncia una representación tradicional de las festividades decembrinas (Pastorela) así como entretenimiento para los niños durante el evento

1 festival para 1,500 beneficiarios

Apoyo	Denominación	Cantidad por evento	Costo Unitario	Costo total
1	Aguinaldo (dulces)	1,500	\$50.00	\$75,000.00
2	Tamal	1,500	\$29.00	\$43,500.00
3	Ponche	1,500	\$19.80	\$29,700.00
4	Juguetes Didácticos, no tóxicos y que en ninguna de sus formas representaran estereotipos de género.	1500	\$450.00	\$675,000.00
5	Piñatas tamaño grande rellena	64	\$3,200.00	\$204,800.00
6	Logística Para espacio Grande	1	\$125,000.00	\$125,000.00
7	Audio Para espacio grande	1	\$200,000.00	\$200,000.00
9	Pastorela	1	\$24,000.00	\$24,000.00
TOTAL				\$1,377,000.00

La logística mencionada en la tabla anterior refiere a la colocación de lona, templete, y decoración del evento. Caso similar el del audio, el cual deberá cumplir con las necesidades de sonorización de los espacios en los que serán llevadas a cabo las festividades que en este caso es un espacio grande y dado sus características y a la cantidad de población, se debe de contar con un equipo de alta calidad. Finalmente se menciona que el show al que se hace referencia, enuncia una representación tradicional de las festividades decembrinas (Pastorela) así como entretenimiento para los niños durante el evento

#### Vertiente B.

Se otorgarán piñatas rellenas por solicitud hasta agotar los **815 paquetes disponibles** a representaciones estudiantiles de escuelas públicas de la demarcación, que así lo soliciten para atender a la población estudiantil de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras.

Apoyo	Denominación	Cantidad	Planteles	Costo Unitario
1	Preescolar	Hasta 4	41	\$1,840.49
2	Primaria	Hasta 11	49	\$1,840.49
3	Secundaria	Hasta 6	20	\$1,840.49
				\$1,500,000.00

#### 8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto por apoyo	Número de ministraciones	Monto Presupuestal
Vertiente A Eventos	Hasta 3,500	\$1,1142.85	Única	\$4,000,000.00
Vertiente B Transferencia en especie	Hasta 815	\$1,840.49	Única	\$1,500,000.00
TOTAL				\$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.

#### 9. Temporalidad.

La temporalidad de la Acción Social tiene un estimado de un mes.

9.1 Fecha de inicio 01/12/2022

9.2 Fecha de término 31/12/2022

#### 10. Requisitos de acceso

10.1. Requisitos de los beneficiarios

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras. (Vertiente A y B)
- b. Asistir a los eventos tal y como se señale en la convocatoria correspondiente (Vertiente A)
- c. Requisitar la lista de ingreso al evento (Vertiente A)
- d. Representar a organizaciones de estudiantiles. (Vertiente B)
- e. Realizar la solicitud por escrito dirigida a la Persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Magdalena, la C. P. Guadalupe Bernal Estrada. (Vertiente B)
- g. Requisitar el formato de entrega de los apoyos (Vertiente B)

## 10.2. Documentación.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes de la demarcación La Magdalena Contreras (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente) No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio). Vertiente A y B
- b. Comprobante de domicilio de la demarcación La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía. Vertiente B
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente. Vertiente B
- d. Documento de designación como representante de organización estudiantil de algún plantel de educación pública (preescolar, primaria o secundaria). Vertiente B
- e. Formato de recibo de apoyo debidamente llenado o lista de asistencia al evento firmada. (Vertiente A y B)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. **Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.**

## 11. Criterios de elección de la población

### Beneficiarios

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

### Vertiente A

- 1.- Tener domicilio en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras.
2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios de cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado estará presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

### Vertiente B

1. **Se priorizará a escuelas ubicadas en colonias de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación.**
2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios de cada representante escolar que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado estará presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

## 12. Operación de la Acción

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias en especie.

12.3 En el caso de la Vertiente A, los eventos se desarrollarán en las plazas públicas de las colonias y explanada de la Alcaldía La Magdalena Contreras de esta demarcación:

Explanada de la Alcaldía La Magdalena Contreras (Barranca Seca)
Tierra Colorada
San Jerónimo Aculco Lídic
San Nicolas Totolapan
San Bernabé Ocotepec

En las horas y fechas descritas en la convocatoria de la presente Acción Social

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.
2. La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas acude a los puntos de distribución referidos en la Convocatoria para la entrega de los apoyos y recibe las solicitudes con los documentos requeridos.
3. Se entrega a los solicitantes cada apoyo contra-entrega de la documentación indicada.

**El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.**

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

**El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.**

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

### **13. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

### **14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### 16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover la inclusión social de la población a las festividades tradicionales.	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos	Suma de calificaciones de la muestra / número de encuestas de la muestra	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	La integración comunitaria a las celebraciones populares se fortalece	Porcentaje de cumplimiento de metas	Metas propuestas / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios

#### TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2022

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**